

Referencia:	2020/00003395B
Asunto:	“SUMINISTRO DE OLIVOS, CITRICOS, FRUTALES DE HUESO Y PEPITA”

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/0003395B
Ref.: RCHO/JSL/rdv

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones de fecha 29.03.2021, relativa a la adjudicación del contrato del Suministro de olivos, cítricos, frutales hueso y pepita, dividido en dos lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante Resolución Número CAB/2021/670 de fecha 17.02.2021, se aprobó el expediente de contratación del “Suministro de olivos, cítricos, frutales de hueso y pepita”, dividido en dos lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (55.602,16 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil seiscientos diecinueve euros con cuarenta y ocho céntimos (1.619,48€).

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Árboles (cítricos y olivos).
Lote nº 2: Frutales de hueso y pepita

SEGUNDO.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos dos euros con dieciséis céntimos (55.602,16 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil seiscientos diecinueve euros con cuarenta y ocho céntimos (1.619,48€), con cargo a la aplicación presupuestaria número **360 4140A 22199** denominada “Otros suministros”, con número de referencia **22021000192** y con número de operación **220210000073**.

Distribución del gasto por lotes:

Lotes	Importe de licitación (IGIC excluido): 53.982,68 €	Tipo IGIC aplicable: 3%: 1.619,48€	Presupuesto base de licitación: 55.602,16€
1	44.910,68 €	1.347,32	46.258,00€

2	9.072,00€	272,16	9.344,16€

TERCERO.- El día 19.02.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art.159.3 de la LCSP), para la presentación de proposiciones, finalizando el plazo el día 08.03.2021.

CUARTO.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.03.2021 se actuó lo siguiente:

....“ Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. con CIF B41236894; VIVEROS SEVILLA, S.A. con CIF A41022534 y CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., con CIF B35548551**, a continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Siendo las ofertas

LOTE 1: ARBOLES (CITRICOS Y OLIVOS)

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO
	IGIC
VIVEROS SEVILLA S.A.	45.949,19€
CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A.	41.643,60€

LOTE 2: FRUTALES DE HUESO Y PEPITA

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO
	IGIC
ARBOLES FRUTALES ORERO S.L.	9.329,33€
CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A.	9.344,16€

La mesa advierte en relación a la oferta presentada por la empresa ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. con CIF B41236894, para el lote nº 2, que se ha detectado error en la transcripción del tipo de gravamen IGIC del 0,16%, si bien, la citada empresa hace el cálculo con el tipo de IGIC del 3%, 271,73€.

A continuación, la mesa realiza los cálculos y resulta que no existen ofertas en situación de baja anormal o desproporcionada, resultando que la oferta más ventajosa para la administración corresponde a la empresa

CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., para el LOTE 1 y a la empresa ARBOLES FRUTALES ORERO S.L., para el LOTE 2.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, efectuar las siguientes propuestas: 1.- Adjudicar a favor de la empresa CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., con CIF B35548551, el lote nº 1: árboles (cítricos y olivos) del contrato de suministro de olivos, cítricos, frutales de hueso y pepita, dividido en dos lotes, por un precio de 41.643,60€, incluido el 3% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.212,92€.

2.- Adjudicar a favor de la empresa ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. con CIF B41236894, el lote nº 2: frutales de hueso y pepita del contrato de suministro de olivos, cítricos, frutales de hueso y pepita, dividido en dos lotes, por un precio de 9.329,33€, incluido el 3% de IGIC, que asciende la cantidad de 271,73€.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificados (ROLECE) de la empresa CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., con CIF B35548551 y se comprueba que consta la redacción del objeto social y bastanteo de poderes.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del PCAP; b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificados (ROLECE) de la empresa ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. con CIF B41236894 y se comprueba que consta la redacción del objeto social y bastanteo de poderes.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del PCAP; b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público”.

QUINTO.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 25.03.2021 se actuó lo siguiente:

....“ La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 09.03.2021 se acordó adjudicar a favor de la empresa CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., con CIF B35548551, el lote nº 1: árboles (cítricos y olivos) y a favor de la empresa ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. con CIF B41236894, el lote nº 2: frutales de hueso y pepita y concederles un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del PCAP; b) Último recibo pagado del Impuesto de

Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas; c) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.

A efectos de examinar la documentación presentada por la empresa CENTRO JARDINERIA LA LAJITA S.A., con CIF B35548551, para el lote nº 1: árboles (cítricos y olivos), se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Julia Soto Lavandera, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 24.03.2021, en el que consta declaración del representante de la empresa respecto al volumen anual de negocio; consta informe emitido por Don Antonio Mesa Hernández, Jefe de la Granja de Pozo Negro, de fecha 24.03.2021 en el que manifiesta que la documentación aportada para acreditar la solvencia económica o financiera y técnica se ajusta a lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; consta declaración de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y recibo pagado del citado impuesto.

En consecuencia, la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

A efectos de examinar la documentación presentada por la empresa ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. con CIF B41236894, el lote nº 2: frutales de hueso y pepita, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por Doña Julia Soto Lavandera, Técnico del Servicio de Contratación, de fecha 24.03.2021, en el que consta declaración del representante de la empresa respecto al volumen anual de negocio; consta informe emitido por Don Antonio Mesa Hernández, Jefe de la Granja de Pozo Negro, de fecha 24.03.2021 en el que manifiesta que la documentación aportada para acreditar la solvencia económica o financiera y técnica se ajusta a lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; consta declaración de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y declaración de estar exento del paga del mismo.

En consecuencia, la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad de sus miembros que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato”.

SIXTO.- Con fecha 19.01.2021 se incorpora al expediente documento de retención de crédito presupuestario del presupuesto vigente.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones, se emite la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 2: Frutales de hueso y pepita, del contrato del “Suministro de Olivos, Cítricos, frutales de hueso y pepita, dividido en 2 lotes, a la empresa **ARBOLES FRUTALES ORERO,**

S.L., con CIF.: B41236894, por un precio de 9.329,33 euros, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de 271,73 euros.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa **ARBOLES FRUTALES ORERO, S.L.**, con **CIF.: B41236894**, el gasto del contrato, por importe de 9.057,60 euros, incluido el 3% de IGIC, que asciende a la cantidad de 271,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 360 4140A 22199 denominada "Otros suministros", con número de referencia 22021000192 y nº de operación 220210000073.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 271,73 euros con cargo a la aplicación presupuestaria nº 360 4140A 22199, con número de referencia 22021000192 y nº de operación 220210000073.

CUARTO.- Designar a Don Antonio Mesa Hernández, Jefe de la Granja de Pozo Negro, responsable del citado contrato.

QUINTO.- Requerir a la empresa **ARBOLES FRUTALES ORERO, S.L.**, para la formalización del correspondiente contrato, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a las empresas **ARBOLES FRUTALES ORERO S.L. CENTRO DE JARDINERÍA LA LAJITA, S.L.** y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

